

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 29
MÓDULOS CON TERMÓMETRO DIGITAL
AUTOMÁTICO Y DISPENSADOR DE
ALCOHOL GEL PARA DEPENDENCIAS
MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN” ID
2735-161-LE21**

DECRETO DAM N°0203/2021

LO BARNECHEA, 31-12-2021

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b) del Decreto DAL N° 992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE

- a) Que, mediante Solicitud de Compra N° 0045481, la Dirección de Administración y Finanzas, requirió la provisión e instalación de 29 módulos con termómetro digital automático y dispensador de alcohol gel sin contacto, con la finalidad de hacer frente a la actual situación de pandemia por Covid-19, como medida de control de acceso para personas que ingresen a los distintos recintos municipales.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, las que rigen para la presente licitación.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en las pre-obligaciones presupuestarias N° 5/250, 5/503 y 5/250 todas de 15 de septiembre de 2021, aprobadas mediante IDSGD 039273 del presupuesto municipal, salud y educación vigente, las que fueron aumentadas por las pre-obligaciones presupuestarias N° 05/263, 05/269 y 05/565 todas de 29 de octubre de 2021, aprobadas mediante IDSGD N° 043712 del presupuesto municipal, salud y educación vigente.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 29 MÓDULOS CON TERMÓMETRO DIGITAL AUTOMÁTICO Y DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN**” ID 2735-161-LE21, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 29 MÓDULOS CON TERMÓMETRO DIGITAL
AUTOMÁTICO Y DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL PARA DEPENDENCIAS
MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN”
ID 2735-161-LE21**

1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán las exigencias mínimas requeridas para la provisión, instalación y puesta en marcha de 29 módulos con termómetro digital automático y dispensador de alcohol gel sin contacto, con la finalidad de hacer frente a la actual situación de pandemia por Covid-19, como medida de control de acceso para personas que ingresen a los distintos recintos municipales.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LA GARANTÍA REQUERIDA

Atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 5.000 UTM, no se solicitará emisión de garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 transitorio del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el fiel cumplimiento del contrato:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	60 días corridos posteriores al término de la contratación, plazo que debe incluir el periodo de instalación ofertado y el plazo de 6 meses de garantía señalado en el numeral 5 de las Bases técnicas.
MONTO	5% del monto adjudicado
GLOSA	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-161-LE21"

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

La caución con firma electrónica avanzada podrá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl. En este caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad. La garantía de fiel cumplimiento de contrato que no tenga firma electrónica deberá ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y los viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Esta caución será devuelta, una vez que hubiere vencido el término de garantía técnica ofrecida por el adjudicatario, y sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme del periodo de garantía técnica ejecutada.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	31/12/2021 18:30 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	31/12/2021 18:31 horas.
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	06/01/2022 10:00 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	12/01/2022 21:59 horas.
Cierre de recepción de ofertas	17/01/2022 15:30 horas.
Apertura de las ofertas	17/01/2022 15:31 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	28/02/2022 18:00 horas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Sólo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- Anexo N°1** "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea". La individualización del oferente

debe corresponder a la razón social **(ESENCIAL)**. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl.

- b) **Anexo N°2** Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP), este anexo solo debe ser adjuntado a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Documentos Económicos

Anexo N°3 “Oferta Económica, Plazo de Entrega e Instalación” **(ESENCIAL)**.

El proponente que no oferte la totalidad de los ítems contemplados en el N° 3, no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. Lo mismo sucederá con aquellas propuestas que en el Anexo N° 3 oferten un plazo de entrega e instalación superior a los **15 días hábiles**, contados desde la aceptación de la orden de compra.

Asimismo, aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para esta contratación, establecido en el numeral 9.1 de estas Bases Administrativas Especiales, también serán declaradas inadmisibles, valor que se obtendrá de multiplicar el valor unitario por cada módulo ofertado en el Anexo N°3 por la cantidad requerida en las Bases Técnicas.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4** “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”
b) **Propuesta técnica** de los módulos de termómetro digital automático y dispensador de alcohol gel sin contacto, en español, que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos indicados en el numeral 3 de las Bases Técnicas. Dicha propuesta deberá incorporar imágenes, planos y/o medidas de lo ofertado, junto con la materialidad y descripción de las características del módulo sanitario **(ESENCIAL)**.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificados como no esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen la propuesta técnica, o que acompañen una que no se refiera o no acredite la totalidad de los requerimientos señalados en el numeral 3 de las bases técnicas, serán declaradas inadmisibles.

6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Carolina Peña Mege, o en su ausencia Ariel Orellana Cabrera, ambos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.
b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
c) Susana Guzmán Arzic, o en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Para efectos de la evaluación técnica de la propuesta técnica señalada en el literal b) del numeral 5.3 precedente, será realizada por un integrante de esta Comisión o por uno o más profesionales de la/s Unidad/es Técnica/s requirente/s o asesoras de esta Contratación. Para estos efectos, el integrante de la Comisión de la Unidad Técnica o los profesionales a cargo de la evaluación de la ficha técnica de los oferentes, emitirán una minuta técnica por cada oferta, y en caso de estar de acuerdo con el examen realizado, dicha minuta técnica será inserta al final de cada minuta de evaluación, que para estos efectos confeccionará la Comisión Evaluadora, como parte del examen encomendado.

7. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Experiencia del Oferente (EO)	10%
2	Plazo de Entrega e Instalación (PE)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
5	Oferta Económica (OE)	70%

7.1. Experiencia del Oferente (EO) 10%

Se evaluará la experiencia declarada por el oferente, en el Anexo N° 4 “Experiencia del Oferente” en la fabricación y/o instalación de módulos de termómetro digital automático y dispensador de alcohol gel sin contacto, con características similares a las requeridas en la presente licitación.

Para acreditar la experiencia declarada, el oferente deberá adjuntar siempre las facturas de los servicios prestados y facturados, respaldada con alguno de los siguientes documentos: el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme, de manera tal que entre la(s) factura(s) y los restantes documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente la prestación de los servicios de que da cuenta. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N° 4, primará la información contenida en los documentos.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIAS ACREDITADAS	PUNTAJE
10 o más experiencias	1000 puntos
Entre 6 y 9 experiencias	750 puntos
Entre 3 y 5 experiencias	500 puntos
Entre 1 y 2 experiencias	250 puntos
No acredita experiencia	0 punto

En el evento que el oferente presente más facturas que aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, el exceso, no será evaluado. Asimismo, se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N° 4, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto. El puntaje de la EO se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = Puntaje \times 0,10$$

7.2. Plazo de Entrega e Instalación (PE) 15%

Se otorgará 1000 puntos al menor plazo ofertado en el respectivo Anexo N° 3 “Oferta Económica, Plazo de Entrega e Instalación”. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{menor plazo de entrega ofertado}}{\text{plazo de entrega a evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = Puntaje * 0,15$$

El plazo de entrega deberá contemplar la instalación de todos los módulos señalados en el numeral 2 de las bases técnicas, y en ningún caso podrá exceder los 15 días hábiles, el cual se contabilizará desde el acta de inicio de servicio, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

7.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 5 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos

1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

7.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

Se deja constancia que serán rechazadas, en el acto de apertura, las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES.

7.5. Oferta Económica (OE) 70%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el Valor Total del Contrato (VTC), el cual corresponderá al producto obtenido del valor unitario (impuestos incluidos) indicado en el Anexo N° 3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega e Instalación" y la cantidad requerida en el numeral 2 de las Bases Técnicas, así el proveedor que presente el menor Valor Total del Contrato (VTC) tendrá el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor Valor Total del Contrato ofertado}}{\text{Valor Total del Contrato a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,70$$

Aquellas ofertas económicas en que su Valor Total del Contrato (VTC) supere el presupuesto máximo disponible para esta contratación señalado en el 9.1 siguiente, serán declaradas inadmisibles.

7.6. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = (EO + PE + MA + CR + OE)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

7.7. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**".

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

9. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

9.1. Antecedentes de la contratación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Municipal
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$ 7.250.000, impuestos incluidos

OPCIONES DE PAGO	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Ariel Orellana Cabrera
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	ariel.orellana@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Ariel Orellana Cabrera
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	ariel.orellana@lobarnechea.cl
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	Sí
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	No

9.2. Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación, para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la señalada garantía. En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

9.3. Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

9.4. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará desde la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato, una vez cumplido el plazo de entrega, instalación y puesta en marcha de la totalidad de los módulos y el período de garantía de los equipos.

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha de la totalidad de los módulos **no podrá exceder los 15 días hábiles** desde a la aceptación de la orden de compra. El inicio del periodo de garantía de 6 meses comenzara a contabilizarse una vez realizada la recepción conforme de la provisión, instalación y puesta en marcha de los 29 módulos por parte del ITS.

9.5. De la Recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la provisión e instalación de la totalidad de los módulos se haya realizado de acuerdo con lo establecidos en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

9.6. Forma de Pago

El pago se realizará en un único pago, en pesos chilenos, una vez recibidos conforme la provisión e instalación de los módulos por parte del ITS.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.7. Multas y Sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo de instalación y entrega ofertado	1 UTM por día hábil de atraso, con un tope de 7 días
2	No retirar diariamente los desechos o basura del lugar o del entorno en que se realiza la entrega e instalación de los módulos.	0,5 UTM por evento
3	No informar al ITS de cualquier daño a la infraestructura donde se encuentra realizando la instalación de los equipos.	0.5 UTM por evento
4	Incumplimiento del plazo para la reparación o reposición de instalaciones dañadas a causa de las entregas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases técnicas.	1 UTM por cada día hábil de atraso.
5	Incumplimiento en el recambio de las piezas y partes sujetas a garantía	0,5 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.8. Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) De haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del valor total del contrato.
- b) Incumplimiento mayor a 7 días hábiles en el plazo de instalación y entrega ofertado.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.9. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 9.4 de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018.

**BASES TÉCNICAS
“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 29 MÓDULOS CON TERMÓMETRO DIGITAL
AUTOMÁTICO Y DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL PARA DEPENDENCIAS
MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN”
ID 2735-161-LE21**

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere la adquisición e instalación de 29 módulos con termómetro digital automático y dispensador de alcohol gel sin contacto para las dependencias que se detallan en las presentes Especificaciones Técnicas.

Lo anterior, con la finalidad de contribuir de esta manera a disminuir el riesgo de contagio y propagación del virus Covid-19, tanto entre las personas que asisten a dichos lugares como entre los funcionarios que trabajen en estos recintos.

2. UBICACIONES Y CANTIDADES

ARE A	Nº	RECINTO	CANTIDA D	TOTAL POR ÁREA
Municipal	1	Centro Cívico	3	14
	2	Bodega Consistorial	1	
	3	Centro Integral de la Mascota	1	
	4	Dideco	2	
	5	Dideco Oficina Discapacidad	1	
	6	Dideco Albergue	1	
	7	Centro de Montañas	1	
	8	Ascensor Cerro 18	2	
		Stock	2	
Salud	9	CECOSF (Bicentenario)	1	10
	10	CECOSF (Cerro 18 Norte)	1	
	11	CESFAM	3	
	12	COE	1	
	13	COSAM	1	
	14	Posta de Farellones	1	
	15	Stock	2	
Educación	16	Colegio Lo Barnechea Bicentenario Sede Instituto Estados Americanos	Tiene	5
	17	Colegio Madre Tierra	1	
	18	Colegio Lo Barnechea Bicentenario Sede Complejo Eduardo Cuevas	Tiene	
	19	Colegio Lo Barnechea Bicentenario Sede Colegio San José	Tiene	
	20	Jardín Trébol	1	
	21	Instituto Fermín Vivaceta	Tiene	
	22	Jardín Los Manzanos	Tiene	
	23	Colegio Farellones	1	
	24	Stock	2	
Total General				29

3. ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE CADA MÓDULO

Cada uno de los módulos requeridos deberá incorporar un termómetro digital automático y un dispensador de alcohol gel sin contacto, según las siguientes especificaciones técnicas:

3.1. Termómetro

- a) El Dispositivo debe ser infrarrojo y tomar la temperatura de forma automática y sin contacto.
- b) El resultado de la medición de la temperatura deberá ser informado en una pantalla digital con aviso de voz, alarma sonora con voz en español y luces indicadoras.
- c) El rango de Medición temperatura corporal debe ser entre 32 a 43°C
- d) La Precisión de la medición de la temperatura debe ser +/- 0,2° C.
- e) Las condiciones de Temperatura ambiental de trabajo fluctuaran entre 0 – 40°C.
- f) Las condiciones de Humedad de operación deben considerar humedad relativa del aire.
- g) menor a 80%.
- h) Se debe activar una Alerta de temperatura sobre los 37,3° C.
- i) La distancia de medición de temperatura debe ser entre de 5 a 10 cm.
- j) El Tiempo de medición de temperatura debe ser menor a 1 segundo.
- k) La Carga de los dispositivos debe ser mediante entrada USB, y debe incluir una Batería de Litio recargable.
- l) El tiempo de duración de la batería (tiempo de trabajo) debe ser del rango 30 hrs. Aproximadamente.
- m) El Tiempo de carga de la batería debe ser del rango de las 3 horas aproximadamente.
- n) Dimensiones aproximadas de 100 x 60 x 150mm.



Fig. 1 Imagen referencial de Termómetro Digital.

3.2. Dispensador de Alcohol Gel

- a) El Sistema de entrega de alcohol gel debe ser automático y sin contacto.
- b) La Capacidad del dispensador debe ser 1200 CC.
- c) La dosificación de entrega debe ser 0,5 ml por descarga.
- d) El Tiempo de descarga debe ser de menos de 1 segundo.
- e) El sistema de carga del dispositivo será mediante USB, con Batería interna recargable.

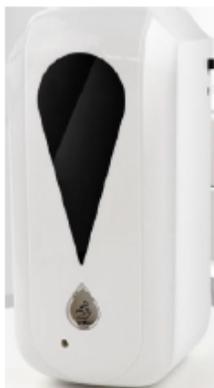


Fig. 2 Imagen referencial de Dispensador Digital.

3.3. Materialidad de la Infraestructura

- a) La Estructura principal del tótem debe ser de melanina blanca enchapada en ambas caras.
- b) La Cara frontal de la estructura deberá considerar una gráfica adhesiva anti-grafitis. Se deberá incluir logo, slogan, RRSS, y colores corporativos, esta información será entregada y validada por ITS antes de plotear e instalar.
- c) Las dimensiones de la estructura deben ser las siguientes:
 - Altura de 1700 milímetros.
 - Ancho de 360 milímetros
 - Espesor: 18 milímetros
 - Peso aproximado: 9,5 kilogramos
- d) Toda la instalación eléctrica del equipo debe cumplir con la normativa eléctrica vigente.



Fig. 3 Imagen referencial de estructura del Dispensador Digital.

4. CONDICIONES DE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA.

La ubicación de cada módulo será revisada y confirmada por el ITS en conjunto con el contratista en cada dependencia. Cada equipo debe ser trasladado a la dependencia indicada en el punto 2 de las presentes bases técnicas. El contratista deberá informar al ITS con 2 días hábiles de anticipación, la fecha de entrega de los módulos. La dirección de entrega a cada dependencia municipal será confirmada por el ITS previamente.

El contratista deberá contar con todos los medios, personal, herramientas, maquinarias y materiales para el traslado, provisión y puesta en marcha de los módulos de control de temperatura y desinfección de manos, incluyendo su conexión y ajustes necesarias para conectar estos equipos a la corriente.

Asimismo, el contratista deberá realizar la instalación de los módulos en forma limpia, dejando el lugar aseado y libre de materiales y escombros producidos por el suministro. Dicha limpieza deberá realizarse al final de cada jornada de trabajo.

Al momento de la entrega, el contratista en presencia del ITS realizará una prueba de medición de temperatura y comprobará el buen funcionamiento del dispensador de alcohol gel.

Para la entrega final o recepción, el ITS levantará un acta señalando el correcto funcionamiento de los módulos y de los dispositivos adquiridos.

5. GARANTÍA TÉCNICA

Una vez montados los módulos de control de temperatura y desinfección de manos y recepcionados conforme los trabajos por el ITS, el contratista será responsable por un plazo de 6 meses, contados desde dicha recepción, de todo desperfecto en su funcionamiento siempre y cuando provenga de defectos del producto y no de un mal uso del mismo.

Durante este período, y en el evento de suscitarse algún problema asociado a los módulos y/o a los dispositivos, el ITS informará al contratista mediante correo electrónico, quien dispondrá de un plazo de respuesta de 3 días hábiles, contados desde dicha comunicación, para asistir a la visita técnica, levantar fallas y entregar informe correspondiente.

En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no puedan ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 2 días hábiles, contados desde la entrega del informe, para la reparación de los equipos, los que podrán ser reparados en los recintos señalados en el numeral 2 de las bases técnicas o en dependencias del adjudicatario.

El recambio de piezas y partes de los equipos con ocasión de las reparaciones que deban efectuarse, se entienden parte de la garantía ofrecida, de modo que serán de costo del proveedor.

Para el caso que, dentro del plazo otorgado, no se dé cumplimiento con los requerimientos de cambio de piezas y/o componentes que estén sujetos a garantía y sean requeridos por el ITS del contrato, serán aplicadas las multas señaladas en el numeral 9.7 de las Bases Administrativas Especiales para la presente contratación.

Durante este período, cualquier gasto en que incurra el Municipio a raíz de los problemas del fabricante de los dispositivos deberán ser costeados por el contratista responsable.

6. INICIO DEL SERVICIO Y HORARIOS DE TRABAJO

Una vez aceptada la orden de compra, el ITS coordinará con el adjudicatario la suscripción del acta de entrega de terreno.

El horario de ejecución de los trabajos será, para los módulos de control de temperatura y desinfección de manos, de lunes a viernes de 09:00 a 17.30 horas.

7. SEGURIDAD

Será de responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, a objeto de resguardar la integridad de sus trabajadores, personal municipal, protección del inmueble, materiales y daños a terceros.

8. DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El contratista deberá entregar los espacios intervenidos en las mismas condiciones en que se recibieron. Cualquier daño o perjuicio provocado en las dependencias producto de la ejecución del suministro será de cargo de éste.

Si, al momento de realizar la entrega de los dispositivos, el contratista rompe o daña algún bien, deberá informar al ITS el mismo día de ocurrido el evento, quien indicará cómo proceder para su reparación a su costo, otorgándole un plazo máximo de 5 días corridos para ello.

9. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación se verificará o realizará por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 29 MÓDULOS CON TERMÓMETRO DIGITAL AUTOMÁTICO
Y DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SALUD Y
EDUCACIÓN”
ID 2735-161-LE21**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso. El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

ENTRE

XXXX

Y

XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 29 MÓDULOS CON TERMÓMETRO DIGITAL AUTOMÁTICO Y DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN”

ID 2735-161-LE21

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 29 MÓDULOS CON TERMÓMETRO DIGITAL AUTOMÁTICO Y DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN**” ID 2735-161-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____(....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2022

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3
“OFERTA ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN”

LICITACIÓN PÚBLICA
“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 29 MÓDULOS CON TERMÓMETRO DIGITAL AUTOMÁTICO
Y DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SALUD Y
EDUCACIÓN”
ID 2735-161-LE21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

DETALLE	VALOR UNITARIO POR CADA MÓDULO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 01 MÓDULO CON TERMÓMETRO DIGITAL AUTOMÁTICO Y DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL SIN CONTACTO	\$_____ PESOS

PLAZO OFERTADO (días hábiles)	_____ DIAS HÁBILES
--------------------------------------	---------------------------

(*) El plazo ofertado incluye la entrega e instalación de todos los módulos requeridos, el cual no podrá ser superior a los 15 días hábiles de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos.

(**) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal.

**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 29 MÓDULOS CON TERMÓMETRO DIGITAL AUTOMÁTICO
Y DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SALUD Y
EDUCACIÓN”
ID 2735-161-LE21**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA	FECHA INICIO Y TERMINO	N° FACTURA/S Y/O BOLETA DE HONORARIOS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO N° 5
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 29 MÓDULOS CON TERMÓMETRO DIGITAL AUTOMÁTICO
Y DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SALUD Y
EDUCACIÓN”
ID 2735-161-LE21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

